



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR (EXP.001/2010).

1. OBJETO DEL PROCESO.

La Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006 de 19 de junio y adscrita a la Consejería de Salud, inicia proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal destinada a cubrir las necesidades de personal que sea empleado mediante un contrato laboral de duración determinada, de tal forma que responda a las necesidades asistenciales de los centros y a su vez respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en orden a la selección por competencias profesionales de aquellas personas más idóneas para los puestos a cubrir.

Los listados definitivos de candidatos/as que superen este proceso de selección anularán los listados de contratación temporal resultantes de procesos de selección anteriores y por tanto, serán estos candidatos/as, los que tendrán opción a futuras contrataciones temporales para los Hospitales de Alta Resolución de Écija, Utrera, Sierra Norte y Morón de acuerdo con su posición en el listado para cada centro.

En ningún caso procederá la contratación por tiempo indefinido de los candidatos/as integrantes de una bolsa de contratación temporal que no hayan participado en el correspondiente proceso de selección para la cobertura de puesto de trabajo mediante contrato laboral indefinido.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes, a las personas con minusvalía que concurren al proceso de selección. Se reservará un cupo del 5 % de las plazas, para el acceso de las personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Las personas con minusvalía deberán superar el proceso selectivo que será realizado en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2. CATEGORIAS OFERTADAS, PUESTOS A CUBRIR, TITULACIÓN REQUERIDA.

CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA	Nº MÁXIMO DE DEMANDANTES DE EMPLEO QUE ACCEDEN AL LISTADO PARA LOS CUATRO HOSPITALES
Médico de Urgencias	Licenciado en Medicina y Cirugía con titulación anterior a 1995. Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.	20
Enfermera/o	Diplomada/o en Enfermería	80
Fisioterapeuta	Diplomado/a en Fisioterapia	20




CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA	Nº MÁXIMO DE DEMANDANTES DE EMPLEO QUE ACCEDEN AL LISTADO PARA LOS CUATRO HOSPITALES
Matrón/a	Enfermero/a, Especialista en Ginecología y Obstetricia	20
Auxiliar de Enfermería	Formación profesional Grado Medio Técnico en cuidados auxiliares de enfermería	80
Administrativo/a	Formación Profesional Grado Superior Especialidad en Administrativo o equivalente	80
Técnico Especialista en Laboratorio	Formación Profesional Grado Superior Especialidad en Laboratorio de diagnóstico clínico	80
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	Formación Profesional Grado Superior Especialidad en Imagen para el diagnóstico	40
Técnico Especialista en Anatomía Patológica	Formación Profesional Grado Superior Especialidad en Anatomía Patológica y citología	20
Celador/a	ESO; Graduado Escolar o equivalente	80

3. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Podrán presentarse al Proceso de Selección todos/as aquellos/as candidatos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extracomunitarios extranjeros/as.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- Estar en posesión del título que habilite para ejercer de la profesión según cada categoría, indicado en el apartado 2 de las presentes bases, y cumplir todas las condiciones que se señalan en las presentes bases, en la fecha de presentación de la solicitud del proceso de selección.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a de limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Para la categoría de TER es imprescindible aportar la acreditación del Consejo de Seguridad Nuclear para Operar Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico.

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 3 de 19</p>

- Aportar los documentos especificados en el Apartado 5.3 y 5.3.1 de las presentes Bases.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección cuya función será la organización y supervisión del proceso en todas sus fases, así como la designación de los vocales que realizarán la fase de entrevista para cada categoría profesional.

La composición de la Comisión de Selección es:

Presidente: Director de Gestión de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir

Suplente: Director de Ordenación Administrativa de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir

Secretario/a: Técnico de Selección y Desarrollo de Profesionales de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Vocales: Director/a de Centro que designe el Director Gerente
 Subdirector/a de Profesionales de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir
 Coordinadores de Urgencias que designe el Director Gerente
 Coordinador/a de Cuidados del Hospital de Alta Resolución de Écija
 Coordinador/a de Cuidados del Hospital de Alta Resolución de Utrera
 Coordinador/a de Cuidados del Hospital de Alta Resolución de Sierra Norte
 Coordinador/a de Cuidados del Hospital de Alta Resolución de Morón
 Responsable de Atención al Usuario del Hospital de Alta Resolución Utrera
 Responsable de Atención al Usuario del Hospital de Alta Resolución Sierra Norte
 Responsable de Atención al Usuario del Hospital de Alta Resolución Morón

A la fase de entrevistas del proceso de selección podrán asistir, con voz pero sin voto, los/las representantes de los trabajadores.


La Comisión podrá contar con la colaboración de Organismos y/o Entidades (públicas o privadas) expertos en la materia, a los efectos de realización y valoración de las pruebas que se planteen en el proceso de selección.

La Comisión de selección tendrá la potestad de redefinir e interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes Bases, previa comunicación a la Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio Colectivo.

5. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMOS.

5.1 ACCESO A MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO.

Las Bases del proceso de selección y los modelos de Solicitud, de Autobaremo y carátula de sobre para participar en el Proceso de Selección, deberán ser impresos a través de la página web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 4 de 19</p>

5.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y AUTOBAREMOS.

Las Solicitudes y el resto de la documentación que se exija para cada caso deberán ser entregadas en el registro de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, sito en Avenida Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera o en cualquiera de sus registros auxiliares:

- Hospital de Alta Resolución de Écija, C/ Sor Cándida Saiz, nº 1, C.P 41400 Écija (Sevilla)
- Hospital de Alta Resolución de Morón, Plaza de San Francisco s/n, C.P:41530 Morón de la Frontera (Sevilla)
- Hospital de Alta Resolución Sierra Norte, C/ Dr. Larrauri s/n, C.P: 41450 Constantina (Sevilla)

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas y dirigidas a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Unidad de Profesionales, Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla). En cualquier caso, el/la solicitante se quedará con copia (fechada y sellada por la Oficina de Correos en el momento de presentar la solicitud), como justificante de la presentación de la solicitud en el plazo establecido.

Habrà de presentarse en un sobre **un modelo de solicitud normalizado y un autobaremo por cada categoría profesional** en la que el candidato/a opte, para formar parte del listado de demandantes de empleo.

El plazo de presentación de documentación será de 15 días naturales a partir del siguiente de publicación, estando comprendido entre el día 23 de febrero y el día 9 de marzo de 2.010, ambos incluidos, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes, excepto festivos.

En el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión al proceso de selección, constará el código de identificación del/a candidato/a en el proceso de selección. Para aquellas solicitudes que se envíen a través de correo certificado, será facilitado el código de identificación del/a candidato/a a través del envío de un sms al teléfono móvil consignado en la solicitud.

5.3 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A APORTAR JUNTO CON EL MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMO.

La documentación deberá presentarse grapada, ordenada y numerada en el siguiente orden que se cita.

1. Fotocopia del DNI (fotocopiado por ambas caras), pasaporte o NIE y permisos de trabajo y residencia, en el caso de ciudadanos extranjeros en los casos previstos en las presentes Bases.
2. La titulación académica requerida: se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los/las candidatos/as, sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.
3. Currículum Vitae actualizado.



4. Los aspirantes con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación. Dicho dictamen habrá de ser emitido con anterioridad a la iniciación del proceso de selección; la no presentación junto al resto de documentación de la solicitud y autobaremo, será causa de exclusión del proceso.

Dicho informe técnico deberá ser expedido por los órganos competentes, y en él se expresará el grado y características de la discapacidad padecida, así como el certificado de compatibilidad para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado, y, en su caso, las medidas concretas de adaptación necesarias para el desempeño del mismo.

La entrega del autobaremo sin estar cumplimentado y/o de falta de acompañamiento de la documentación que se indica en los apartados 1 a 4, son causa de exclusión automática del proceso de selección. Así mismo, habrá necesariamente de consignarse en la solicitud, la disponibilidad por centro/s de trabajo.

5.3.1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS: Justificación documental de los requisitos y la de los méritos alegados, suscrito por el/la solicitante, quien se responsabiliza de las inexactitudes o falsedades en que pudieran incurrir.

-Los méritos correspondientes al apartado de experiencia profesional se acreditarán mediante original del **Certificado de Servicios Prestados en el caso que se trate de Administraciones Públicas** donde consten los tiempos de permanencia en cada unidad y la categoría en cada uno de los servicios trabajados. En caso de presentar fotocopia, deberá acompañarse de una vida laboral actualizada.


No será necesario acreditar mediante certificado, el tiempo de servicios prestados en la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, pero sí **deberá ser computado por el candidato en el modelo de Autobaremo**, para que sea tenido en cuenta en la fase de baremación.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente- Fotocopia exclusivamente del resto de los títulos y certificados que puntúan en el Autobaremo, siendo este requisito indispensable para acreditar la puntuación.

Cuando se traten de Empresas de carácter privado o concertado la acreditación profesional se documentará necesariamente mediante fotocopia de los contratos de trabajo **acompañado**, en todo caso, por un **informe de vida laboral actualizado**.

En ningún caso se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. De igual manera, no se considerarán ni los nombramientos ni los contratos que no consten en la vida laboral, así como certificados de servicios prestados de las empresas privadas o concertadas sin copia del contrato y vida laboral.

- El expediente académico se acreditará presentando fotocopia de la certificación académica o certificado de notas del Centro Oficial correspondiente conforme a la titulación requerida.

 <p data-bbox="379 255 772 315"> Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD </p>	<p data-bbox="802 174 1011 203">EXPEDIENTE 001/2010</p> <p data-bbox="802 232 1375 353"> PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR </p> <p data-bbox="1241 365 1375 394">Página 6 de 19</p>
--	--

- La acreditación de la formación complementaria se realizará mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste: Entidad que lo organiza y/o imparte, denominación del curso, número de horas lectivas y sello oficial.

Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones del autobaremo y que estén acreditadas con fotocopia del correspondiente diploma.

- La docencia, las ponencias y comunicaciones, así como las investigaciones realizadas se acreditarán mediante el correspondiente Certificado Oficial.

- Las publicaciones se acreditarán mediante fotocopia de los artículos publicados, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores. En este caso, se valorará exclusivamente primero, segundo o tercer autor/a.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

Todos estos méritos deberán acreditarse mediante la aportación de documentación original para su cotejo en caso de que la Empresa Pública lo considere oportuno.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES y PUBLICACIÓN DE LISTADOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y autobaremos, se publicarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 4 días hábiles a partir del siguiente al de publicación para presentar reclamación, mediante escrito dirigido a la Comisión del Proceso de Selección y presentada directamente en el Registro de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.


Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo para formar parte de las bolsas de contratación temporal.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes que acceden a la fase de baremo y su publicación servirá de resolución a las reclamaciones realizadas por los/las interesados/as.

Las listas provisionales y definitivas serán publicadas en:

- Tablón de anuncios de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, de Écija, Sierra Norte y de Morón.

- Página web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 7 de 19</p>

7. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se compondrá de las fases que a continuación se ordenan y cada una de ellas está valorada con los puntos que, igualmente, se detallan:

1ª Valoración del Autobaremo:	60% (600 puntos)
2ª Entrevista Personal de Valoración de Competencias:	40% (400 puntos)

Se podrá establecer una prueba teórico-práctica, cuya realización será previamente comunicada a la Comisión Paritaria. Dicha prueba será decisoria para determinar el nivel de competencia de conocimientos de áreas específicas y para ofertar la contratación de determinados puestos, debido a sus especiales características. Una vez superada, será ofertada la contratación, al candidato/a con mayor puntuación global en el proceso de selección.

7.1. PRIMERA FASE: BAREMACIÓN CURRICULAR.

Una vez publicado el listado definitivo de los/las aspirantes que acceden a la fase de autobaremo, la Comisión de Selección procederá a la valoración curricular, aplicando los Baremos establecidos en los Anexos I,II,III y IV.

7.1.1. VALORACIÓN DE MÉRITOS POR LA COMISIÓN.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de baremación, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los/las aspirantes.


El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo es realizado bajo declaración jurada del/la candidato/a, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática del/la candidato/a sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

La puntuación máxima en esta fase es de 600 puntos, 60% sobre la puntuación total en el proceso selectivo. Accederán a la siguiente fase de fase de Entrevista Personal como máximo dos candidatos por número máximo de personas a formar parte del listado del primer corte de la bolsa de contratación temporal de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La aplicación del párrafo anterior dará lugar a una puntuación de corte. En el supuesto de que varios/as candidatos/as coincidan en ésta puntuación de corte, éstos/as candidatos/as de igual puntuación accederán a la siguiente fase.

7.1.2. PUBLICACIÓN DE LISTADOS.

Una vez valorada la fase de baremación, la Comisión de Selección hará públicos los resultados. Los/las aspirantes podrán reclamar ante la Comisión de Selección en el plazo de dos días hábiles a partir del

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 8 de 19</p>

siguiente al de su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión del Proceso de Selección y presentada directamente en el Registro de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera (Sevilla), en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Las listas definitivas se publicarán, del mismo modo, transcurrido el plazo de reclamación, y su publicación servirá de resolución a las alegaciones realizadas por los/las interesados/as.

7.2. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL.

Esta fase consistirá en la realización de una Entrevista Personal con el fin de acreditar el nivel de adecuación de los candidatos a las competencias profesionales requeridas para el puesto.

Se celebrará progresivamente en lugar, fecha y hora que oportunamente se publicará en:

- Tablón de anuncios de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, de Écija, Sierra Norte y de Morón.

- Página web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg

La no comparecencia del/la candidato/a en fecha y hora indicada será causa de exclusión del proceso.

Los/las candidatos/as deberán acudir a la entrevista provistos/as de los originales de la documentación establecida en el apartado 5.3 y los méritos alegados en la fase de autobaremo, ya que le pueden ser requeridos por la Comisión de Selección en cualquier momento. Aquéllos que así no lo hicieren, serán excluidos del Proceso de Selección.

La puntuación máxima en esta prueba es de 400 puntos, 40% sobre la puntuación total en el proceso selectivo.


Así mismo se facilitará un formulario en el que consignarán su disponibilidad para contrataciones a tiempo parcial.

Los/as candidatos/as que obtuvieren en esta fase una puntuación inferior al 20% del valor total de la misma (80 puntos) quedarán excluidos del proceso de selección al no haber alcanzado el nivel mínimo exigible en dicha fase.

8. RESULTADOS FINALES DEL PROCESO.

Finalizada la fase de entrevistas, la Comisión de Selección elaborará el resultado final y definitivo del proceso, señalando, en su caso, los/las aspirantes seleccionados por orden de puntuación, en la que se hará constar la calificación final.

En casos de empate en la puntuación global del proceso de selección: baremo más entrevista por competencias, dirime la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de valoración curricular.

 <p data-bbox="379 255 772 315">Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p data-bbox="802 176 1011 201">EXPEDIENTE 001/2010</p> <p data-bbox="802 235 1375 353">PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p data-bbox="1241 365 1375 389">Página 9 de 19</p>
--	---

Los resultados finales se publicará en:

- Tablón de anuncios de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, de Écija, Sierra Norte y de Morón.
- Página web corporativa: www.juntadeandalucia.es/epsbg

9. CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir procederá al llamamiento para contratos laborales de duración determinada de los/las profesionales, en el orden establecido en el listado definitivo.

9.1. ASIGNACIÓN DE CONTRATOS Y MANTENIMIENTO DE LA BOLSA.

-Contratos de corta duración: Aquellos cuya duración inicial previsible tengan un tiempo inferior a 60 días. Ante la imposibilidad de conocer con exactitud el tiempo de duración de, entre otras, las situaciones de I.T o de las reducciones de jornada por guarda legal, se consideran de corta duración los siguientes contratos:

- . Sustitutos por incapacidad temporal.
- . Eventuales menores de 60 días.
- . Excedencias y permisos con fecha cerradas de incorporación en menos de 60 días.
- . Cualquier contrato de interinidad por sustitución de trabajador/a, a tiempo parcial.

-Contratos de larga duración: aquellos cuya duración inicial previsible sea por un tiempo superior a 60 días y, entre ellos, los siguientes:


- . Interinidades por vacantes/ Interinidades por sustitución superior a 60 días.
- . Contratos temporales que se prevea que vayan a tener superior a 60 días.

Asignación de contratos: los contratos se asignaran en función de la posición del/la candidato/a en el listado correspondiente a su categoría. En el caso de que existan vacantes simultaneas en distintos centros, el/la candidato/a será quien elija el centro.

9.2. LLAMAMIENTOS.

Las **notificaciones** en las **ofertas de Corta duración** (inferiores a 60 días) se realizarán mediante llamada telefónica. Si el/la candidato/a no puede ser localizado/a con la primera llamada, se efectuará una segunda llamada. Después del último intento se dejará constancia mediante SMS de la realización de las llamadas.

Las **notificaciones** en las **ofertas de Larga duración** (superiores a 60 días, interinidad, sustituciones de maternidad, excedencias, permisos sin sueldo) se realizarán mediante llamada telefónica. Si el/la candidato/a no puede ser localizado/a con la primera llamada, se efectuarán tres más, en un intervalo total de 48 horas. Después del último intento se dejará constancia mediante SMS de la realización de las llamadas.

 <p data-bbox="379 255 772 315">Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	<p data-bbox="802 174 1011 203">EXPEDIENTE 001/2010</p> <p data-bbox="802 232 1375 353">PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p data-bbox="1230 362 1375 392">Página 10 de 19</p>
--	--

Llamamientos para **incorporaciones inmediatas**.

Definición: Con carácter urgente, cuando la incorporación haya de efectuarse en el plazo máximo de 72 horas. En este caso se efectuara una sola llamada; en caso de rechazo o imposibilidad de localización, se llamará al/la siguiente candidato/a del listado.

9.3. SITUACIONES EN BOLSA.

DISPONIBLE:

El/la candidato/a que esté disponible recibirá ofertas de trabajo. En esta situación no podrá rechazar un contrato cuando sea llamado/a.

NO DISPONIBLE:

El/la candidato/a podrá solicitar la no disponibilidad enviando un escrito (*) a la Subdirección de Profesionales (quedando no disponible en todos los centros de la EPSBG).

Así mismo, tendrá la consideración de no disponible durante tres meses, la persona a la que le sea notificada mediante mensaje sms la oferta de empleo para un contrato de larga duración, tras los intentos fallidos que se establecen en el apartado 9.2., transcurrido el plazo para presentar la documentación que justificaría una renuncia a ese contrato, contabilizado desde la primera llamada.

La segunda vez que se intente contactar con dicho demandante de empleo sin éxito, será sancionado, ocupando la última posición del listado.

Duración: el tiempo mínimo como no disponible será de un mes y el máximo de un año.

Vigencia: la no disponibilidad entrará en vigor en el momento de la recepción del escrito en la Subdirección de Profesionales.


Situación: el/la candidato/a no recibirá ofertas mientras permanezca en este estado y mantendrá su posición en el listado.

() Los escritos se enviarán a la siguiente dirección anotando en el sobre la referencia: "Bolsa Temporal de Contratación": Empresa pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, Subdirección de Profesionales, Avda. Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera. También, podrán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico anotando en el asunto: "bolsa temporal de contratación": selección.epsbg.sspa@juntadeandalucia.es, a la Atención de la Subdirección de Profesionales.*

9.4. RENUNCIAS Y SANCIONES.

En relación con las renuncias, las únicas situaciones donde la renuncia a un contrato queda justificada, sin que exista penalización, son las siguientes:

- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Incapacidad temporal.
- Encontrarse en alguna situación de permisos retribuidos según el artículo 35 del Convenio Colectivo.

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 11 de 19</p>

Estas situaciones deberán ser documentalmente justificadas por el candidato, en un plazo máximo de siete días naturales desde que se avisó para la contratación, presentando el parte de Baja, debiendo documentar su disponibilidad en bolsa mediante parte de alta expedido por el médico. De no ser así el candidato quedará automáticamente relegado al último puesto de la bolsa y subdivisión correspondiente.

-Descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.

En este supuesto, deberá aportar la solicitud de la prestación por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

-Contratos a tiempo parcial, para aquellos que hayan indicado en la fase de entrevista su no disponibilidad para estos contratos.

En caso de que el candidato/a no justifique encontrarse en alguno de estos supuestos, quedará automáticamente relegado al último puesto de la bolsa y subdivisión correspondiente.

9.5. EXCLUSIONES DE LA BOLSA.

Serán **excluidos/as** definitivamente de la bolsa, aquellos/as candidatos/as que incurran en los siguientes supuestos:

- Presentación de la Solicitud, incurriendo en **falsedad en la documentación** aportada o en los datos consignados.

- No superar el **periodo de prueba** establecido de acuerdo con lo previsto en el convenio colectivo.

- Haber incurrido en alguna de las **faltas graves** contempladas en el convenio colectivo.

- La **no incorporación** al puesto de trabajo una vez aceptado el contrato salvo que quede acreditada alguna de las situaciones justificadas previstas para la renuncia.


- La **renuncia a un contrato** tras haberse incorporado al mismo, sin cumplir con el plazo de preaviso previsto en el convenio colectivo.

Información: estas exclusiones se comunicarán a la Comisión de Seguimiento del Comité Intercentros.

Actualización de datos personales: los/as interesados/as deberán de tener permanentemente actualizado un número de teléfono y su dirección para su localización.

Actualización de destino: anualmente los/as interesados/as podrán actualizar el/los destino/s de trabajo a los que se muestran disponibles.

Violencia de Género: la mujer víctima de Violencia de Género (acreditada) podrá elegir nuevo centro de trabajo de distinta localidad, con las mismas características (tipo de contrato, misma categoría) sin necesidad de esperar a la convocatoria pública una vez al año.

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 12 de 19</p>

10. VIGENCIA DE LA BOLSA

La Bolsa de trabajo resultante de este procedimiento estará en vigor hasta el agotamiento de la misma, establecimiento de un nuevo punto de corte o convocatoria de nuevo proceso de selección cuando así lo dispongan sus bases, las cuales se regirá por los criterios que en su día se establezcan, en función de las necesidades asistenciales y no asistenciales de los centros.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales de los/las candidatos/as del proceso de selección recabados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal.


Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir (Avenida de Brigadas Internacionales s/n, 41710 Utrera).

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, así como para su inclusión en ficheros de datos relacionados con ofertas de empleo de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

12. CONSIDERACIÓN FINAL.

La presentación del/la Candidato/a al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de todas las Bases y Autobaremo de la presente Convocatoria.

Utrera, 22 de febrero de 2010

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p style="text-align: right;">Página 13 de 19</p>

ANEXO I BAREMO MEDICO DE URGENCIAS

MEDICO DE URGENCIAS. Puntuación TOTAL AUTOBAREMO: Máximo 600 Puntos

A. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Puntuación máxima 30 puntos)

Calcule la puntuación según la siguiente fórmula:

$(N^{\circ} \text{ de matriculas de honor} \dots \times 30 + N^{\circ} \text{ de sobresalientes} \dots \times 20 + N^{\circ} \text{ de notables} \dots \times 10) / N^{\circ} \text{ total de asignaturas cursadas}$

B. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA ESPECÍFICAMENTE CON LA CATEGORÍA (Puntuación máxima 140 puntos)

B.1 Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicio de Salud integrado en el S.N.S, las Consejerías de Salud, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio para las Administraciones Públicas, el I.A.A.P o equivalente y las Escuelas de Salud Públicas.

B.1.1 Por cada crédito de formación continuada acreditada: 4 puntos

B.1.2 Por cada 10 horas de formación continuada no acreditada: 2 puntos

B.2 Por cada 10 horas de formación impartida por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales: 1 punto (máximo 50 puntos)

B.3 Estudios de tercer ciclo. Grado de doctor 10 puntos

C. ESPECIALIDAD (máximo 60 puntos)

C.1 Título de Médico Especialista en: Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente de centros extranjeros con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad, convalidado por el M. E.C.: 60 puntos

C.2 Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el RD 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad así como mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria: 20 puntos

D. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 300 puntos)


D.1 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico hospitalario, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud o haber prestado sus servicios en Dispositivo Sanitario de Cuidados Críticos de Urgencias (DSCCU) o Equipo de Emergencias así como en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (EU) o del Espacio Económico Europeo (EEN): 6 puntos por mes completo.

D.2 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico generalista hospitalario o haber prestado sus servicios en dispositivo sanitario de cuidados críticos, de urgencias o emergencias, en Instituciones Sanitarias NO integradas dentro del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando no haya sido simultáneamente a la prestación de servicio en una institución sanitaria integrada en el Sistema Nacional de Salud y se acredite a través del correspondiente certificado de servicios prestados y de vida laboral: 3 puntos por mes completo.

D.3 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en el desempeño de puestos de Gestión, Planificación ó Dirección Hospitalaria, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud: 6 puntos por mes completo.

D.4 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena como médico en atención primaria, en Instituciones Sanitarias integradas dentro del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos por mes completo.

D.5 Por cada mes trabajado en diferente categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 1 punto por mes completo (Máximo 150 puntos)

 <p data-bbox="379 255 772 315"> Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD </p>	<p data-bbox="802 174 1011 203">EXPEDIENTE 001/2010</p> <p data-bbox="802 232 1375 353"> PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR </p> <p data-bbox="1230 365 1375 394">Página 14 de 19</p>
--	---

E. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Puntuación máxima 70 puntos)

E.1. Por formación impartida como docente, siempre que haya sido organizada y homologada por las Universidades y/o las Administraciones Públicas y los Organismos a ellas adscritos; así como la organizada por las Sociedades Científicas, los Colegios Profesionales, las organizaciones sindicales y las instituciones privadas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación, siempre que los programas hayan sido acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas.(2 puntos por cada 10 horas impartidas)

E.2. Por trabajos científicos y de investigación publicados.

E.2.1 N° de libros completos publicados (7 Puntos por cada libro publicado)

E.2.2 N° de capítulos de libros publicados (5 Puntos por cada capítulo publicado)

E.2.3 N° de publicaciones en revistas indexadas de ámbito nacional (4 Puntos por cada publicación)

E.2.4 N° de publicaciones en revistas indexadas internacionales (5 Puntos por cada publicación)

E.2.5 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos internacionales entre los tres primeros autores (3 Puntos por cada ponencia y/o comunicación)

E.2.6 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos nacionales entre los tres primeros autores (2 Puntos por cada ponencia y/o comunicación)

E.2.7 Investigador principal de equipo de investigación financiado con fondos públicos o avalados por sociedad científica (15 puntos)



ANEXO II BAREMO DIPLOMADOS/AS SANITARIOS

DUE/FISIOTERAPEUTA/MATRONA. Puntuación TOTAL AUTOBAREMO: **Máximo 600 Puntos**

A. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Puntuación máxima 30 puntos)

Calcule la puntuación según la siguiente fórmula:

$(N^{\circ} \text{ de matriculas de honor} \dots \times 30 + N^{\circ} \text{ de sobresalientes} \dots \times 20 + N^{\circ} \text{ de notables} \dots \times 10) / N^{\circ} \text{ total de asignaturas cursadas}$

B. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA ESPECÍFICAMENTE CON LA CATEGORÍA (Puntuación máxima 140 puntos)

B.1 Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicio de Salud integrado en el S.N.S, las Consejerías de Salud, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio para las Administraciones Públicas, el I.A.A.P o equivalente y las Escuelas de Salud Públicas.

B.1.1 Por cada crédito de formación continuada acreditada: 4 puntos

B.1.2 Por cada 10 horas de formación continuada no acreditada: 2 puntos

B.2 Por cada 10 horas de formación impartida por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales: 1 punto (máximo 50 puntos)

B.3 Estudios de tercer ciclo. Grado de doctor 10 puntos

C. SUPERACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (70 puntos)

Los/as aspirantes que acrediten haber superado todas las fases del proceso de selección para la dotación de profesionales de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte y formen parte del listado definitivo tanto para contratación indefinida como para futuras contrataciones de carácter temporal: 70 puntos.

D. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 300 puntos)

D.1 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (EU) o del Espacio Económico Europeo (EEN). 6 puntos por mes completo.


D.2 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y otras Administraciones Públicas: 5 puntos por mes completo.

D.3 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con esta mediante Convenio Singular: 4 puntos por mes completo.

D.4 Por cada mes trabajado en diferente categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 3 puntos por mes completo (Máximo 150 puntos).

E. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Puntuación máxima 60 puntos)

E.1. Por formación impartida como docente, siempre que haya sido organizada y homologada por las Universidades y/o las Administraciones Públicas y los Organismos a ellas adscritos; así como la organizada por las Sociedades Científicas, los Colegios Profesionales, las organizaciones sindicales y las instituciones privadas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación, siempre que los programas hayan sido acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas. **(2 puntos por cada 10 horas impartidas)**

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 16 de 19</p>

E.2. Por trabajos científicos y de investigación publicados.

E.2.1 N° de libros completos publicados (7 Puntos por cada libro publicado)

E.2.2 N° de capítulos de libros publicados (5 Puntos por cada capítulo publicado)

E.2.3 N° de publicaciones en revistas indexadas de ámbito nacional (4 Puntos por cada publicación)

E.2.4 N° de publicaciones en revistas indexadas internacionales (5 Puntos por cada publicación)

E.2.5 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos internacionales entre los tres primeros autores (3 Puntos por cada ponencia y/o comunicación)

E.2.6 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos nacionales entre los tres primeros autores (2 Puntos por cada ponencia y/o comunicación)

E.2.7 Investigador principal de equipo de investigación financiado con fondos públicos o avalado por sociedad científica (15 puntos)



ANEXO III BAREMO TEL/TER/T.E.A.P/AUXILIAR DE ENFERMERÍA/CELADOR/A

TEL/TER/T.E.A.P/AUXILIAR DE ENFERMERÍA/CELADOR/A. PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO: Máximo 600 Puntos

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA (Puntuación máxima 160 puntos)

A.1 Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicio de Salud integrado en el S.N.S, las Consejerías de Salud, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio para las Administraciones Públicas, el I.A.A.P o equivalente y las Escuelas de Salud Públicas.

A.1.1 Por cada 10 horas de formación presencial: 2 puntos

A.1.2 Por cada 10 horas de formación exclusivamente no presencial (on-line):1 punto

A.2 Cursos impartidos impartida por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

A.2.1 Por cada 10 horas de formación presencial: 1 punto

A.2.2 Por cada 10 horas de formación exclusivamente no presencial (on-line): 0,5 puntos

B. SUPERACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (90 puntos)

Los/as aspirantes que acrediten haber superado todas las fases del proceso de selección para la dotación de profesionales de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte y formen parte del listado definitivo tanto para contratación indefinida como para futuras contrataciones de carácter temporal: 90 puntos.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 300 puntos)

C.1 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (EU) o del Espacio Económico Europeo (EEN). 6 puntos por mes completo

C.2 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y otras Administraciones Públicas: 5 puntos por mes completo

C.3 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante Convenio Singular: 4 puntos por mes completo

C.4 Por cada mes trabajado en diferente categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 3 puntos por mes completo (Máximo 150 puntos)


D. DOCENCIA (Puntuación máxima 50 puntos)

D.1. Por formación impartida como docente, siempre que haya sido organizada y homologada por las Universidades y/o las Administraciones Públicas y los Organismos a ellas adscritos; así como la organizada por las Sociedades Científicas, los Colegios Profesionales, las organizaciones sindicales y las instituciones privadas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación, siempre que los programas hayan sido acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas.(2 puntos por cada 10 horas impartidas)

D.2. Por trabajos científicos:

D.2.1 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos internacionales entre los tres primeros autores (3 Puntos por cada ponencia y/o comunicación)

D.2.2 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos nacionales entre los tres primeros autores (2 Puntos por cada ponencia y/o comunicación)

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 18 de 19</p>

ANEXO IV BAREMO ADMINISTRATIVOS/AS

ADMINISTRATIVO/A. Puntuación TOTAL AUTOBAREMO: **Máximo 600 Puntos**

A. FORMACION COMPLEMENTARIA RELACIONADA ESPECÍFICAMENTE CON LA CATEGORÍA (Puntuación máxima 160 puntos)

A.1 Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicio de Salud integrado en el S.N.S, las Consejerías de Salud, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio para las Administraciones Públicas, el I.A.A.P o equivalente, las Escuelas de Salud Públicas y las instituciones públicas y privadas que tengan entre sus fines impartir formación profesional continuada u ocupacional.

A.1.1 Por cada 10 horas de formación presencial: 2 puntos

A.1.2 Por cada 10 horas de formación exclusivamente no presencial (on-line): 1 punto

A.2 Cursos impartidos impartida por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

A.2.1 Por cada 10 horas de formación: 1 puntos

A.2.2 Por cada 10 horas de formación exclusivamente no presencial (on-line): 0,5 puntos

B. SUPERACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (90 puntos)

Los/as aspirantes que acrediten haber superado todas las fases del proceso de selección para la dotación de profesionales de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte y formen parte del listado definitivo tanto para contratación indefinida como para futuras contrataciones de carácter temporal: 90 puntos.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 300 puntos)

C.1 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (EU) o del Espacio Económico Europeo (EEN): 6 puntos por mes completo.

C.2 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y otras Administraciones Públicas: 5 puntos por mes completo.


C.3 Por cada mes trabajado en la misma categoría en centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante Convenio Singular: 4 puntos por mes completo

C.4 Por cada mes trabajado en la misma categoría en empresas privadas: 3 puntos por cada mes completo.

C.5 Por cada mes trabajado en diferente categoría en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 2 puntos por mes completo (Máximo 150 puntos).

D. DOCENCIA (Puntuación máxima 50 puntos)

D.1. Por formación impartida como docente, siempre que haya sido organizada y homologada por las Universidades y/o las Administraciones Públicas y los Organismos a ellas adscritos; así como la organizada por las Sociedades Científicas, los Colegios Profesionales, las organizaciones sindicales y las instituciones privadas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación, siempre que los programas hayan sido acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas (2 puntos por cada 10 horas impartidas).

 <p>Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir CONSEJERÍA DE SALUD</p>	EXPEDIENTE 001/2010
	<p>PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE DIVERSOS PUESTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR</p> <p>Página 19 de 19</p>

D.2. Por trabajos científicos:

D.2.1 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos internacionales entre los tres primeros autores (3 Puntos por cada ponencia y/o comunicación).

D.2.2 N° de ponencias y/o comunicaciones a congresos nacionales entre los tres primeros autores (2 Puntos por cada ponencia y/o comunicación).